

**Atlántico
para la Gente**



**GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1419 -- DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el inciso final del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 señala que: *“El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.”*

Que mediante la Resolución 1396 de fecha quince (15) de septiembre de 2021, fue encargado como Directivo Docente – Coordinador a HERIBERTO ENRIQUE MUNIVE JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.770.917, en la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo, ubicada en el municipio de Suan, quien se desempeña como docente de aula de Matemáticas en propiedad, en el mismo establecimiento educativo.

Que en consecuencia, se nombró provisionalmente en vacante temporal a ELIANA MARIA ROJANO NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía 1.046.338.431, en el cargo de docente aula de Matemáticas, en la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo, ubicada en el municipio de Suan, en reemplazo del docente HERIBERTO ENRIQUE MUNIVE JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.770.917, a través de la Resolución 1396 de fecha quince (15) de septiembre de 2021.

Que el docente HERIBERTO ENRIQUE MUNIVE JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.770.917, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano bajo el número ATL2022ER007628 de fecha dos (2) de mayo de 2022, presentó renuncia al encargo de Directivo Docente – Coordinador, en la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo, ubicada en el municipio de Suan, a partir del día quince (15) de mayo de 2022.

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”* y *“Terminar los nombramientos en provisionalidad de cargos docentes, de conformidad con las causales y criterios establecidas en el Decreto 1075 de 2015, y de cargos administrativos de establecimientos educativos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.”*

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a dar por finalizado el encargo de Directivo Docente – Coordinador, en la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo, ubicada en el municipio de Suan a el educador HERIBERTO ENRIQUE MUNIVE JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.770.917, otorgado a través de la Resolución 1396 de fecha quince (15) de septiembre de 2021, y en consecuencia, dará por terminada la vinculación temporal a ELIANA MARIA ROJANO NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía 1.046.338.431, conferida mediante Resolución 1396 de fecha quince (15) de septiembre de 2021.

En consecuencia, este Despacho,



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 060003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1419 - - - DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizado el encargo de Directivo Docente – Coordinador, en la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo, ubicada en el municipio de Suan a el educador **HERIBERTO ENRIQUE MUNIVE JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.770.917**, otorgado a través de la Resolución **1396** de fecha **quince (15) de septiembre de 2021**, a partir del día quince (15) de mayo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

PARÁGRAFO: El educador **HERIBERTO ENRIQUE MUNIVE JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.770.917**, regresará a su cargo base en el cargo de docente de aula de Matemáticas, en la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo, ubicada en el municipio de Suan.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminada la vinculación temporal de la educadora **ELIANA MARIA ROJANO NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.046.338.431**, en el cargo de docente aula de Matemáticas, en la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo, ubicada en el municipio de Suan, otorgada mediante Resolución **1396** de fecha **quince (15) de septiembre de 2021**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Los efectos fiscales de la educadora **ELIANA MARIA ROJANO NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.046.338.431**, se generan hasta el día quince (15) de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, y a la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo, ubicada en el municipio de Suan, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los

10 MAY 2022

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

9
- VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
ELABORO: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo

20



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co